



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 156-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 19 de marzo del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El Oficio N° 006-SUTRAMUN/MPP, la Resolución Gerencial Regional N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE, el Informe N° 482-2013-SGAL-MPP, el Oficio N° 16/SUTRAMUN/SPLL, el Informe N° 002-2014-SGAL-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. N° 194 de la Constitución Política modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Oficio N° 002-SUTRAMUN/MPP el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Sr. Jorge Luis Carbajal Rodríguez, hace de conocimiento que mediante Resolución de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad, Dr. Javier Sánchez Morales, resuelve: Declarar infundada la oposición, presentada por la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – SITRAMUN, en consecuencia: Inscribir al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – SUTRAMUN, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos; agregando que el mencionado Gremio Sindical agrupa a empleados y obreros de esta Comuna Provincial; por lo que solicita el Reconocimiento formal de su Junta Directiva para el periodo 2013 – 2015, por parte de esta Comuna Provincial.

Que, mediante Informe N° 400-2013-SGAL-MPP, la Subgerencia de Asesoría Legal sugirió se emita la Resolución de Alcaldía que reconozca al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, así como a su Junta Directiva por el término de dos (02) años, con efecto anticipado a partir del 23 de setiembre del 2013 hasta el 23 de setiembre del 2015.

Que, mediante Oficio N° 006-SUTRAMUN/MPP, el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – SUTRAMUN, Sr. Jorge Luis Carbajal Rodríguez, hace de conocimiento que mediante Resolución Sub Gerencial N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE, de fecha 07 de noviembre del presente año, el Gerente General de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa – Región La Libertad, Ing. Otto E. Vargas Barrantes, confirma en todos sus extremos la Resolución Sub Gerencial N° 15-2013-GR-LL-GRDS/GRTPE-SGPS, de fecha 23 de setiembre del 2013, mediante el cual se declaró infundada la oposición presentada por la Secretaria del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – SITRAMUN, en consecuencia Inscribir al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo San Pedro de Lloc – SUTRAMUN; por lo que, solicita a esta Comuna Provincial dar trámite al Oficio N° 002-SUTRAMUN/MPP, presentado el 27 de setiembre del año en curso, en donde se solicita el Reconocimiento de la Junta Directiva del mencionado Sindicato.

Que, mediante Informe N° 482-2013-SGAL-MPP la Subgerencia de Asesoría Legal, sugirió en base al Oficio anteriormente descrito, se emita la Resolución de Alcaldía, que reconozca al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

– San Pedro de Lloc, en mérito a la Resolución Sub Gerencial N° 15-2013-GR-LL-GRDS/GRTPE-SGPSC, de fecha 23 de setiembre del 2013, emitido por el Subgerente de la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad, en donde se inscribe al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – SUTRAMUN, en los Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad; el mismo que es confirmado mediante Resolución Sub Gerencial N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE, de fecha 07 de Noviembre del presente año; asimismo se reconozca a la Junta Directiva del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, conforme al periodo descrito por la Resolución Sub Gerencial N° 15-2013-GR-LL-GRDS/GRTPE-SGPSC, confirmada por Resolución Sub Gerencial N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE, conformada como se señala en el mencionado informe.

Que, mediante Oficio N° 16/SUTRAMUN/SPLL el Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – SUTRAMUN, Sr. Jorge Luis Carbajal Rodríguez, hace de conocimiento que mediante Proveído N° 017-2013-GRLL-GGR/GRSTPE, de fecha 06 de diciembre del 2013, emitido por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, Ing. Otto E. Vargas Barrantes, resuelve: Estese a lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE; en otras palabras, hace de conocimiento que el SUTRAMUN se encuentra inscrito como Organización Gremial, dando por agotado la vía administrativa.

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 8° regula: “El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que se ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones”; concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, conforme a la normatividad antes descrita, los trabajadores municipales tienen el derecho a la Libertad Sindical, establecido por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, por lo que las solicitudes del Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, debe ser reconocido formalmente por esta Comuna Provincial, mediante Resolución de Alcaldía, esto en mérito a la Resolución Sub Gerencial N° 15-2013-GR-LL-GRDS/GRTPE, de fecha 23 de setiembre del 2013, emitido por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad, en donde se inscribe al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – SUTRAMUN, en los Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad; el mismo que es confirmado mediante Resolución Sub Gerencial N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE, de fecha 07 de noviembre del 2013, por el Gerente General de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa – Región la Libertad, mediante el cual se declaró infundada la oposición presentada por la Secretaría del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – SITRAMUN, en consecuencia se inscribe al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

– San Pedro de Lloc – SUTRAMUN, en el Registro de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de

Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad; asimismo con Proveído N° 017-2013-GRLL-GGR/GRSTPE de fecha 06 de diciembre del 2013.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 8° regula: “El Estado reconoce los derechos de Sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela su ejercicio democrático: 1. Garantiza la libertad sindical. 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado. 3. Regula el derecho de huelga para que ejerza en armonía con el interés social. Señala sus excepciones y limitaciones”; concordante con el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR.

Que, conforme a la normativa antes descrita, los trabajadores municipales tienen el derecho a la Libertad Sindical, establecido por la Constitución Política del Perú y el Texto Único Ordenado de la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2003-TR, por lo que, la solicitud del Secretario General del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, debe ser reconocido formalmente por esta Comuna Provincial, mediante una Resolución de Alcaldía, esto en mérito a la Resolución Sub Gerencial N° 15-2013-GR-LL-GRDS/GRTPE-SGPSC, de fecha 23 de setiembre del 2013, emitido por el Sub Gerente de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad, en donde se inscribe al Sindicato Unificado de Trabajadores de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc – SUTRAMUN, en los Registros de Organizaciones Sindicales de Servicios Públicos de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa – Región La Libertad; el mismo que es confirmado mediante **Resolución Sub Gerencial N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE**, de fecha 07 de noviembre del 2013, por el Gerente General de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa – Región La Libertad, mediante el cual se Declaró Infundada la oposición presentada por la Secretaría del Sindicato de Trabajadores Empleados Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – SITRAMUN, en consecuencia se Inscribe al **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC – SUTRAMUN**, en los Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Sub Gerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad; asimismo con Proveído N° 017-2013-GRLL-GGR/GRSTPE, de fecha 06 de diciembre del 2013, emitido por el Gerente Regional de la Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en donde se señala que: Estese a lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE, en otras palabras, hace de conocimiento que el SUTRAMUN se encuentra inscrito como Organización Gremial, dando por agotado la vía administrativa.

Que, mediante Informe N° 002-2014-SGAL-MPP de fecha 03 de enero del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, sugiere se emita la Resolución de Alcaldía, que reconozca al Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, así como a su Junta Directiva del mencionado Sindicato, en mérito a la Resolución Sub Gerencial N° 15-2013-GR-LL-GRDS/GRTPE-SGPSC de fecha 23 de setiembre del 2013.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC – SUTRAMUN, en mérito a la Resolución Sub Gerencial N° 15-2013-GR-LL-GRDS/GRTPE-SGPSC, de fecha 23 de setiembre del 2013, emitido por el Sub Gerente de la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad, en donde se Inscribe al SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC – SUTRAMUN, en los Registros de Organizaciones Sindicales de Servidores Públicos de la Subgerencia de Prevención y Solución de Conflictos de la Gerencia Regional de Trabajo y Pequeña Empresa Región La Libertad; el mismo que es Confirmado mediante **Resolución Sub Gerencial N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE**, de fecha 07 de noviembre del presente año; y, por Proveído N° 017-2013-GRLL-GGR/GRSTPE, de fecha 06 de diciembre del 2013, emitido por el Gerente Regional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, en donde se señala que: Estese a lo resuelto en la Resolución Gerencial Regional N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTPE, dando por agotado la vía administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER a la JUNTA DIRECTIVA DEL SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC – SUTRAMUN, conforme al periodo descrito por la **Resolución Sub Gerencial N° 015-2013-GR-LL-GGR-GRDS/GRTPE-SGPSC**, confirmada por **Resolución Sub Gerencial N° 028-2013-GRLL-GGR-GRSTE**, y por **Proveído N° 017-2013-GRLL-GGR/GRSTPE**, esto es, por el término de Dos (02) años con efecto anticipado a partir del 23 de setiembre del 2013 hasta el 23 de setiembre del 2015, la misma que se encuentra conformada de la siguiente manera:

Secretario General	: Jorge Carbajal Rodríguez DNI N° 19249391
Sub Secretario General	: Andrés Chuquivigel Gallardo DNI N° 19183326
Secretaría de Organización	: Bacilides Culque Correa DNI N° 19183676
Secretaría de Defensa	: Jorge Alfredo Ulfe Javier DNI N° 41822093
Secretaría de Economía y Planificación	: Mónica del Pilar Cubas Cubas DNI N° 19237984
Secretaría de Actas y Archivo	: Jackeline Raquel Quiroga Sánchez de Núñez DNI N° 19259921
Secretaría del Interior	: Fany Cabanillas Grados DNI N° 19187257
Secretaría de Disciplina	: Deivy Reynaldo Gálvez Chanduvi DNI N° 19188762
Secretaría de Asistencia Social	: María Aguedita Palacios Cortez de Noriega DNI N° 16597015
Secretaría de Prensa y Propaganda	: Henry Edison Guillermo Guanilo DNI N° 41255238
Secretaría de Capacitación Sindical, Cultura y Deportes	: Cintia Evelin Justiniano García DNI N° 42803152



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

Secretaría de Relaciones Públicas y Asuntos Municipales	:	Alicia Roxana Javier Saavedra de Martínez DNI N° 19182741
Secretaría de Autodefensa	:	Luis Alberto Guevara Chirinos DNI N° 41370613
Vocal 1	:	Felix Armando Velásquez Cerquín DNI N° 19188727
Vocal 2	:	María Elena Barba Guevara DNI N° 19248945
Vocal 3	:	Carlos Rolando Pérez Tejeda DNI N° 19183990

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General cumpla con notificar el presente acto administrativo en el modo y forma de Ley a todos los miembros integrantes del **SINDICATO UNIFICADO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC – SUTRAMUN**, así como a la Gerencia Municipal y Administración Municipal para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
SUTRAMUN
Unid. Personal
SGAL
Archivo